

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 168-2009-EF/15

### APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA JERARQUÍA Y PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7.1 DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 29125, LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL – FONIPREL

(Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de abril de 2009)

Lima. 3 de abril de 2009

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28939 se creó el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, cuya finalidad es el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública de los gobiernos regionales y gobiernos locales, incluyendo el cofinanciamiento de estudios de preinversión;

Que, mediante Ley N° 29125 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 204-2007-EF, se estableció la implementación y el funcionamiento del FONIPREL, señalándose los criterios para la asignación de los recursos del referido Fondo;

Que, de acuerdo al artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 037-2009, que dicta medidas en materia de inversión pública regional y local en el marco del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 29125, se aprueban por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Secretaría Técnica del FONIPREL;

Que, la Secretaría Técnica del FONIPREL ha propuesto la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 29125, correspondiendo la aprobación respectiva;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29125 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 204-2007-EF y el Decreto de Urgencia N° 037-2009;

#### SE RESUELVE:

##### **Artículo 1°.- Actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 29125**

Actualíicense la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 29125 que, como Anexos, forman parte de la presente Resolución Ministerial, conforme al detalle siguiente:

1.1 Anexo N° 01: "Especificación de jerarquía y ponderación de los criterios de asignación de los recursos del FONIPREL: Agrupamiento de los Gobiernos Regionales y Locales en función de sus necesidades y disponibilidad de recursos determinados y FONCOR", y;

1.2 Anexo N° 2: "Especificación de jerarquía y ponderación de los criterios de asignación de los recursos del FONIPREL: Definición del algoritmo para asignar los recursos del FONIPREL".

1.3 Anexo N° 03: "Listado de municipalidades distritales, municipalidades provinciales y gobiernos regionales según los indicadores utilizados en el agrupamiento por necesidades y recursos por transferencias, y según grupo de pertenencia de necesidades y recursos".

**Artículo 2º.- Publicación**

La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial "El Peruano". Los Anexos que se aprueban por la presente Resolución Ministerial serán publicados en el Portal Institucional de la Secretaría Técnica del FONIPREL ([www.mef.gob.pe/DGPM](http://www.mef.gob.pe/DGPM)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS CARRANZA UGARTE**

**Ministro de Economía y Finanzas**